



Lanús, 22 de abril de 2021.

DECRETO N° 1.020.

VISTO

El Expediente 2000-82367-S-2016; la Ordenanza N° 12.038/16; el Decreto 1422/16; el Decreto N° 1.249/20;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 12.083 ha convalidado los términos del contrato de locación suscripto entre el Sr. Carlos Alberto Ferraris, DNI 10.492.594, la Sra. Ana María Alvarez, DNI 11.423.417 y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti por el inmueble ubicado en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 3879, de la Localidad de Lanús, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el Decreto N° 1.422 de fecha 07 de julio del año 2016, promulga la Ordenanza N° 12.083 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de julio del año 2016;

Que, el contrato de locación se suscribe para la puesta en funcionamiento del CAV (Centro de Atención Vecinal) en el bien locado, con vigencia a partir del día 15 de abril de 2016 hasta el 14 de abril de 2019, habiendo sido prorrogado por voluntad de las partes hasta el 31 de diciembre de 2020 en los términos del Decreto N° 1.249/21;

Que, atento la necesidad de continuar con el funcionamiento de las oficinas mencionadas, siendo imprescindible para los habitantes del Partido de Lanus el servicio allí brindado, con fecha 21 de diciembre del año 2020 se firmó entre las partes mencionadas precedentemente una *addenda* al contrato de locación suscripto por el período comprendido ;

Que, en la mencionada *addenda* se establece el precio total de la locación en la suma total de \$ 1.980.000 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL), correspondiendo la suma mensual de \$ 330.000 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL), por el período comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio del año 2021;

Que, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcase la suma total de \$ 990.000 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL) en concepto de pago de los alquileres mensuales de enero a marzo del año 2021 del inmueble sito en calle Av. Hipólito Yrigoyen 3879, de la Localidad de Lanús, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el cual funciona el Centro de Atención Vecinal (CAV).

Artículo 2º: Autorízase a abonar la suma de \$ 990.000 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL) en concepto de pago de los alquileres mensuales de abril a junio del año 2021 del inmueble sito en calle Av. Hipólito Yrigoyen 3879, de la Localidad de Lanús, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el cual funciona el Centro de Atención Vecinal (CAV).

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas determinadas en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01.17, Categoría Programática 01, Partida 3.2.1, Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente por
MAROLLA Pablo
Fecha: 2021.04.22 14:55:22
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.23
09:39:04 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.22 15:10:54
-03'00'